

Lista de verificación para el visado Fulbright (España)

Documentos requeridos:

PASAPORTE ORIGINAL: Pasaporte válido y vigente. El pasaporte debe tener validez al menos por el tiempo de estancia solicitado y contar con un mínimo de dos páginas libres para visados. El pasaporte debe tener una validez mínima de un año. No se aceptarán pasaportes expedidos hace más de 10 años. Si el pasaporte no cumple con los requisitos, deberá renovarse antes de solicitar el visado.

SOLICITUD DE VISADO: Una única solicitud de visado, cumplimentada y firmada, acompañada de una fotografía reciente de tipo carné (tamaño pasaporte) con fondo blanco. La fotografía debe ir pegada al formulario de solicitud, no grapada.

a) Por favor, no olvide cumplimentar los apartados 17 (su dirección, correo electrónico y número de teléfono), 28 (información completa sobre la universidad o centro educativo en España) y 21 (fecha prevista de entrada) del formulario de solicitud.

b) La fecha prevista de entrada puede ser cualquiera hasta 30 días antes del inicio del programa de estudios. Salvo indicación en contrario, el visado será válido desde un mes antes de la fecha de inicio del programa de estudios hasta 15 días después de la fecha de finalización del mismo.

Una fotografía (servicio de fotografía disponible en el Centro): pegada en el formulario de solicitud de visado. Especificaciones de la fotografía: tamaño pasaporte, en color, reciente (tomada en los últimos 6 meses para reflejar su apariencia actual), impresa en papel mate o brillante, tomada sobre un fondo blanco, claro y uniforme, mirando de frente, sin gafas oscuras ni reflectantes, y sin ninguna prenda que oculte el óvalo completo del rostro del solicitante.

COMPROBANTE DE DOMICILIO EN EE. UU.: El solicitante debe ser residente legal o estar inscrito en estudios presenciales en un centro situado dentro de nuestra jurisdicción consular (Washington D. C., Maryland, Virginia, Virginia Occidental y Carolina del Norte). La residencia puede acreditarse mediante uno de los siguientes documentos válidos: fotocopia de la licencia de conducir de EE. UU., identificación estatal o identificación de estudiante universitario. El documento de identidad original se verificará en la oficina de BLS.

ESTATUS LEGAL EN EE. UU. PARA PERSONAS QUE NO SON CIUDADANAS ESTADOUNIDENSES: Las personas que no sean ciudadanas de EE. UU. deben presentar un comprobante de residencia legal en los Estados Unidos: una fotocopia de una visa estadounidense de larga duración vigente o una copia de la tarjeta de residencia de EE. UU. La tarjeta de residencia original (*Green Card*) se verificará en la oficina de BLS. Los titulares de una visa de estudiante F1 deben presentar una fotocopia del formulario I-20.

PRUEBA DE ADMISIÓN: El documento debe estar redactado en español, haber sido emitido en España por la universidad, escuela o centro educativo autorizado y estar acompañado del comprobante de pago.

El documento debe acreditar la matrícula en:

1. Estudios a tiempo completo;
2. Una universidad, escuela, centro de investigación o centro educativo autorizado;
3. Estudios conducentes a la obtención de un título, diploma o certificado.

El documento debe indicar, entre otros datos:

1. Nombre de la universidad, escuela o centro educativo autorizado;
2. Dirección, correo electrónico de contacto y número de teléfono del centro educativo;
3. Nombre completo del estudiante;
4. Nombre del programa;
5. Fechas de inicio y finalización del programa;
6. Nombre, correo electrónico y número de teléfono de la persona responsable del programa.

CERTIFICADO DE LA BECA FULBRIGHT

CERTIFICADO MÉDICO: Todos los solicitantes de un visado de estudios, independientemente de la

duración de la estancia, deben presentar el original y una copia del certificado médico que acredite que

el solicitante no padece ninguna enfermedad que pueda tener repercusiones graves para la salud pública, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

- a. El certificado debe haberse expedido en los 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud de visado.
- b. El certificado debe incluir el sello del centro médico emisor, el nombre y la firma del médico, el número de licencia médica y la fecha de expedición.
- c. El certificado debe redactarse en papel con membrete del hospital o consultorio médico, o bien directamente en el modelo facilitado.
- d. El certificado debe estar firmado por un médico (doctor en medicina), no por un enfermero especializado (*Nurse Practitioner*) ni por un asistente médico (*Physician Assistant*).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES: Los solicitantes mayores de edad (18 años o más) que pidan un visado de estudiante para una estancia superior a 180 días deben presentar el original y una fotocopia (sin certificar notarialmente) de su certificado o certificados de antecedentes penales emitidos por el país o países donde hayan residido durante los últimos cinco años. El certificado de antecedentes penales debe ser emitido por el Departamento de Justicia de los EE. UU. – Oficina Federal de Investigación (FBI). No se aceptan certificados de antecedentes penales emitidos por policías estatales o locales.

- a) El certificado de antecedentes penales debe haber sido emitido dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de visado.
- b) Los certificados de antecedentes penales deben estar autenticados mediante la Apostilla de La Haya. No se aceptan certificados que carezcan de dicha apostilla.
- c) La apostilla debe certificar la firma que aparece en el certificado de antecedentes penales, no otras firmas. No se aceptan apostillas que certifiquen únicamente la firma de un notario que haya estampado un sello sobre el certificado de antecedentes penales.
- d) Los certificados de antecedentes penales deben ir acompañados de una traducción oficial al español realizada por un traductor jurado o certificado. La traducción oficial puede incluir también la traducción de la apostilla, aunque no es obligatorio (la traducción no requiere apostilla y la apostilla no requiere traducción).
- e) No se aceptará el certificado de antecedentes penales si presenta alteraciones o daños de cualquier tipo, incluidos los causados al retirar grapas.

Si el solicitante ha residido más de 6 meses (más de 180 días) en otro país (fuera de los EE. UU.) durante los últimos 5 años, deberá presentar un certificado de antecedentes penales adicional de cada país de residencia. Dichos certificados deben estar legalizados mediante la Apostilla de La Haya, salvo que hayan sido emitidos por un Estado miembro de la UE; los certificados emitidos por una autoridad de la UE no requieren apostilla para ser aceptados. Si el país donde el solicitante ha residido en los últimos 5 años no es parte del Convenio de La Haya de 1961, el certificado deberá ser legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país emisor y, posteriormente, por el Consulado de España en dicho país. El certificado de antecedentes penales deberá ir acompañado de una traducción oficial al español (si el original no está redactado en español o no incluye el texto en español).

FORMULARIO DE DESCARGO DE RESPONSABILIDAD DE BLS: Por favor, inclúyalo al final del formulario de solicitud.

NOTAS IMPORTANTES

Tasas de visado:

Ciudadanos estadounidenses: 0 USD

Ciudadanos no estadounidenses: 0 USD

Tarifa de servicio de BLS: 20 USD; notificaciones por SMS: 5 USD; notificaciones STS: 3 USD

FORMA DE PAGO: Solo tarjeta de débito (no se aceptan giros postales, tarjetas de crédito ni efectivo)

RECOGIDA DEL PASAPORTE: Puede recoger personalmente en BLS los pasaportes con el visado estampado una vez que los hayamos recibido de la Embajada de España.